



19

**RESOLUCION No. 3894 - 2016**

POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE AUTORIZA EL PAGO DE UN BONO PENSIONAL TIPO A A FAVOR DE **PORVENIR S.A.** Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES FONPET

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, Especialmente las conferidas en el artículo 305 de la carta política, Decreto 743 de 1995, Ley 100 de 1993, ley 1066 de 2006 y demás normas concordantes;

**CONSIDERANDO:**

Que la sociedad Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías **PORVENIR S.A.** ha solicitado al DEPARTAMENTO DE ARAUCA – FONDO DE PENSIONES, a través de comunicación de fecha 07 de Julio del 2016, con radicado 0200001133781000, y recibido por ventanilla oficina de Archivo Central el 12 de julio del 2016 bajo radicado 2016030015724-1, la emisión del bono pensional tipo **A**, **Redención Vencida** correspondiente a la señora **ANA JUANA LUCIA TOVAR**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 30.021.676 y afiliado a la sociedad Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías **PORVENIR S.A.**

Que de acuerdo con el Artículo 119 de la Ley 100 de 1993, corresponde a este ente territorial el reconocimiento y emisión de dicho Bono Pensional Tipo **A**, y para tal fin **PORVENIR S.A.**, adjunto la información y documentación necesaria.

Que cotejada la información y revisada la documentación que se tiene:

- La señora **ANA JUANA LUCIA TOVAR**, cotizo con la extinta CAPREDA : Desde el 22 de Abril de 1992 hasta el 31 de diciembre de 1992. Desde el 06 de enero de 1993 hasta el 30 de noviembre.
- Que así mismo certifica su fecha de nacimiento el 20/02/1953

Que para la señora **ANA JUANA LUCIA TOVAR**, la emisión del Bono Pensional tipo **A** debe ir acompañada de la redención VENCIDA del mismo, teniendo en cuenta se encuentra tramitando la pensión de vejez

Que como emisor y responsable del Bono Pensional tipo A, se procederá a reconocer y pagar a la sociedad Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías **PORVENIR S.A.**, con recursos que posee la Gobernación del Departamento en el **FONPET.**

Que para atender esta obligación el DEPARTAMENTO DE ARAUCA, cuenta con recursos de funcionamiento del Desahorro del FONPET sin Situación de Fondos Bono Pensionales, según certificado de disponibilidad No. 2016-01875 de fecha de 03 de agosto de 2016, para el pago del bono pensional.

“HUMANIZADO EL DESARROLLO”



19

RESOLUCION No. 3894 2016

Que el valor del bono pensional Tipo A con fecha corte (01/12/1995) asciende a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$38.647.000)** de conformidad con las solicitud y reporte simulación- Actualización y Capitalización, y actualizada a 01/08/2016.

Que la ley 863 de 2003 en su Artículo 51 determino que para el cubrimiento de las obligaciones por concepto de bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales, los entes territoriales podrán utilizar el 50% del saldo disponible en la cuenta del Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales, **FONPET**, creado por la Ley 549 de 1999, aun cuando la reserva constituida no haya alcanzado el ciento por ciento (100%) del pasivo pensional. El Decreto 4105 del 2004 reglamenta en su Artículo 18 la forma de acceder a estos recursos ante el **FONPET**.

Que la Gobernación de Arauca cuenta con recursos en el **FONPET**, para el cubrimiento de estas obligaciones.

Que así mismo los instructivos 10 y 11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público indican la forma como se debe efectuar la emisión y reconocimiento y autorización para el pago de bonos con recursos del **FONPET**.

En virtud de lo anteriormente expuesto se,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer el derecho y autorizar el pago del Bono Pensional Tipo **A, Redención Vencida** en cuantía de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$38.647.000)** con fecha corte (01/12/1995) a favor de la señora **ANA JUANA LUCIA TOVAR**, quién se identifica con la cédula de ciudadanía 30.021.676, de conformidad en lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo. ✓

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Cancelar a la Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías **PORVENIR S.A** y a favor de la señora **ANA JUANA LUCIA TOVAR**, la suma establecida en el Artículo anterior y se autoriza su pago con cargo a los recursos del Orden Territorial que posee la Gobernación del Departamento de Arauca en el Fondo Nacional de Pensiones de las entidades Territoriales **FONPET**. ✓

**ARTÍCULO TERCERO:** Con la cancelación de esta suma cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación del Departamento de Arauca para con la señora **ANA JUANA LUCIA TOVAR**. ✓

**ARTÍCULO CUARTO:** Para fines legales subsiguientes, enviar copia de la presente Resolución a la oficina de bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Carrera 8 N. 6-64 de Bogotá D.C y al Fondo de Pensiones y Cesantías **PORVENIR S.A**. ✓

“HUMANIZADO EL DESARROLLO”



19

RESOLUCION No. 3894 2016

**ARTICULO QUINTO:** Notifique a la señora **ANA JUANA LUCIA TOVAR** del contenido del presente acto administrativo, advirtiéndole que contra la presente decisión procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los 10 días siguientes a ella o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Arauca a los

11- DIC 2016

**RICARDO ALVARADO BESTENE**  
Gobernador de Arauca.

**MARY ROCÍO HERRERA BERNAL**  
Secretaría General y Desarrollo Institucional

Revisó:

*Quomy Cota*  
Dra: Norma Cecilia Cabrera Pérez, Coordinadora Área Jurídica  
Dra: Luz Viviana Pérez Santos, Asesora del Despacho  
Dra. Andrea Paola Hernández parra

Elaboró: Elizabeth Pelayo Parada- Técnico Operativo

“HUMANIZADO EL DESARROLLO”